



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 242 / 2013

FECHA : 22 DE JULIO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA D.F.L. N°2**

ubicado en **LOTE N°42 – KM. 4 – LOTE DOÑA CATALINA**

población

Sector **(ZONA RURAL)**

propiedad de **JORGE CARCAMO MANCILLA**

R.U.T. N° 9.106.756-0

Rol **4550-59**

PERMISO OTORGADO N° 125

FECHA 07.05.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	117,58 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sqtes.	
TOTAL	117,58 M²

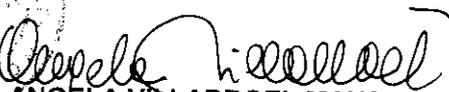
Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Resolución Sanitaria N°638 DEL 03.05.2013	SSO
Alcantarillado	Resolución Sanitaria N°638 DEL 03.05.2013	SSO
Electricidad	Declaración TE1 N°649692 DEL 03.02.2012	SEC

Permiso de Edificación reducido a escritura pública en Notaría Cristian Sanhueza P., Repertorio N°1626-2013, de fecha 04.07.2013.




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de vivienda D.F.L. N°2, de propiedad ubicada en Lote N°42, Km. 4, Loteo Doña Catalina, de propiedad de Don Jorge Cárcamo Mancilla, con una superficie recibida de 117,58 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas
Constructor : Rodrigo Bertín Espinoza

AVM/ESP/rsev